

93 - 1/2



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/03/13	Hs. 10:20
Numero: 93	Folios: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 38 /2013
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 07 de Marzo de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 13 de Marzo de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

El señor Oscar BENITEZ, es el propietario de una carpintería ubicada en la calle Kuanip 1317, correspondiente a la Sección L, Macizo 56ª, Parcela 3d, de nuestra ciudad, con anterioridad hemos tratado una solicitud similar efectuada por el vecino para que le permitamos continuar con su trabajo, que es su fuente de ingreso, otorgándole una prórroga a su habilitación provisoria.

Estimo oportuno viabilizar esta petición, para la cual también solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

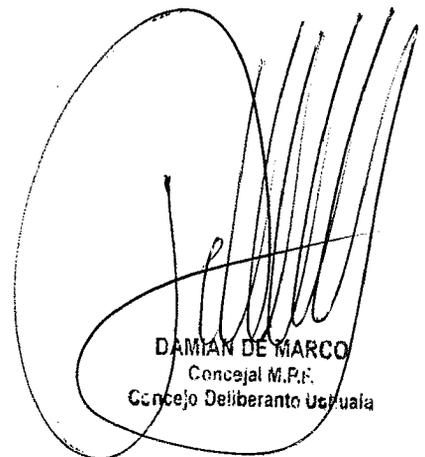
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1 °.- PRORRÓGASE la habilitación provisoria otorgada al local comercial ubicado en la calle Kuanip N° 1317, nomenclatura catastral Sección L, Macizo 46 A, Parcela 3 d, propiedad del Señor Oscar Benitez, para ejercer el rubro "Carpintería", por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada precedentemente quedará condicionada al cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de su propietario, de acuerdo a lo exigido en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3 °.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia